Junta de Andalucía

Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Córdoba

TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.

Nª Ref.: Scc. Gestión Econ. Contratación

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a la adjudicación (CONTR 2026/83988)

TÍTULO: Servicio de conservación y mantenimiento de ascensores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

LOTE 1: Sede de la Delegación Territorial.

Presentada la documentación previa para el expediente de licitación referenciado el día 30 de septiembre, la mesa de contratación se ha percatado de los siguientes defectos y omisiones:

1.- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

2.- **Seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.**

Seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 600.000 euros por accidente, según establece el apartado 6.9 c) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”, recogida en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores»,

Calle de Gondomar nº 10. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48

que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

La acreditación se efectuará mediante **certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el **documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación** del seguro, en los casos en que proceda.

De acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dispone de un plazo de **tres días naturales** para aportar la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, se le excluiría del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Provincial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Córdoba
Fdo. Dª. María Teresa Reyes Segador